

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317

PUNTA ARENAS, 23 de Mayo de 2022

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que aprueba el Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; la Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 309 de fecha 17.05.2022, que aprueba la ayuda social del Fondo ORASMI, para Sra. Andrea Paola Cid Gómez, consistente en convenio de agua potable y autorizó el pago a la empresa Aguas Magallanes, Rol Único Tributario N° 99.561.040-K;
- b) El correo electrónico de fecha 18.05.22. del Departamento Social, solicitando la rectificación de la resolución indicada precedentemente, atendido que hubo un error involuntario en el N° del Rol Único Tributario, debiendo ser el N° 76.215.628-8.

RESUELVO:

1. **RECTIFICASE** la Resolución Exenta N° 309 de fecha 17.05.2022, en el siguiente sentido: en el número 2 de la parte de la parte resolutive, donde dice: "99.561.040-K", debe decir "76.215.628-8"
2. **TENGASE** la presente resolución como parte integrante de la que se rectifica en la parte pertinente, permaneciendo plenamente vigente lo no rectificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



23/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TDcLHt+zKpu7uHxEVJEs2w==

rbr

ID DOC : 19543889

Distribución:

1. Virginia Guenul Guenul (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social/Unidad de Acción Social)
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social